



Medellín, 11/03/2025

**LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA
SECCIONALDESALUDY PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**

**EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES CONFERIDAS POR EL
DECRETO NACIONAL 1529 DE 1990, LEY 1314 DE 2009, DECRETO 1066 DE 2015 Y
POR LOS DECRETOS DEPARTAMENTALES 1983 Y 2102 DE 2001 Y 2575 DE 2008**

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **FUNDACION ANTIOQUEÑA DE INFECTOLOGIA "F.A.I**, con domicilio en el municipio de Medellín, identificada con NIT. 900.177.813-6, con personería jurídica otorgada por la Resolución N°10950 del 13 de junio de 2008, emanada de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental. Es una entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al subsector privado del sector salud, representada legalmente por la señora **PAULA ANDREA BEDOYA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.612.511 de Medellín, en calidad de Directora Ejecutiva.

A la fecha, no presenta investigación contable o administrativa.

Ahora bien, en respuesta a la solicitud por usted formulada, relacionada con la expedición de "**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD**", me permito informar que la Circular K202409000011 del 10 de enero de 2024 expedida por el Secretario General de la Gobernación de Antioquia, sólo aplica como en su texto claramente se indica, a las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) frente a las cuales la Dirección de Asesoría y Control de la Secretaría General de la Gobernación ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control, razón por la cual, dicha Circular no se aplica a las ESAL cuya personería jurídica es reconocida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Cordialmente,

CAROLINA CHAVARRIA ROMERO
Directora de Asuntos Legales

Se pagan los derechos de certificación por valor de \$14.000.00
AARANGOR

